SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 18/2011
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD"

ID: 225.713

Asunción, 09 de noviembre de 2011

ADENDA Nº 1

SEÑORES OFERENTES:
El Ministerio del Interior, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº 2051/03, el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

SECCION II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior

(a) ***Solicitud de Muestras***

Se deberá presentar muestra del Chaleco Antibala junto a la Oferta (21/11/11 hasta las 10:00 hs.)
La Convocante podrá solicitar muestras a los oferentes a fin de corroborar que los bienes se ajustan a lo declarado en la oferta y a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de bases y condiciones.
La falta de presentación de las muestras solicitadas en la forma y plazos establecidos en el pliego de bases y condiciones será causal de descalificación de la oferta.
Las muestras de los oferentes que no fueren adjudicados podrán ser retiradas a partir de la fecha de comunicación de adjudicación de la Contratación. Para el efecto deberán presentar Nota dirigida a la Dirección de UOC solicitando la devolución de las muestras.
Se debe tener en cuenta que todas las muestras serán sometidas a las pruebas correspondientes, debido a que en esta contratación prima la efectividad de los Chalecos.

SECCION III
REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. Especificaciones Técnicas

Ítem 1 – Chalecos Antibalas Nivel III

Características	Requisitos - Excluyentes
CHALECOS ANTIBALAS	Prenda de uso exterior con protección frontal, espalda, ajuste de costado con aletas y bolsillos para Radio portátil, Arma y accesorio en las aletas de cierre.
	Bolsillo radio delantero superior izquierdo con ajuste en velcro.
	Bolsillo arma aleta costado izquierdo
Bordados	El bordado deberá ser de color Blanco, con el escudo de la Policía Nacional en el frente y con la palabra POLICIA NACIONAL en la espalda.
Nivel de protección	N.I.J. III A
Peso Máximo de paneles nivel IIIA sin forro externo, sin placa antitrauma	Peso máximo: 2.8 Kg en la Talla L
MATERIAL FORRO EXTERIOR PARTE EXTERIOR.	Composición 100% poliamida 6.6, ripstop tejido.
	Tratamiento contra antibacterial, gérmenes y Bacterias. Hidrorepelente
Resistencia al desgarre	Urdimbre mínimo 13.000 Newton. Método Elmendorf
	Trama mínimo 9.500 Newton. Método elmendorf
Resistencia Hidroestatica	40 cms.
Dispersión agua	70%
MATERIAL INTERIOR FORRO EXTERIOR	TEJIDO 3D

Resistencia a la abrasión	50000 ciclos en seco, 30000 ciclos en húmedo
ASTM E 2149-01	PRUEBAS DE LABORATORIO STAPHYLOCOCCUS AEREUS
	Fibra de bambu (desodorizante) y polvo de plata (antibacterial y eliminación de gérmenes)
MATERIAL TERMOREGULADOR.	Composición nanotejido de capsulas de PCM
Cobertura del acabado	60- 80%
Punto de fusión de PCM	27 ° C a 35° C
Performance térmica dinámica (TRF)	0.10- 0.30, ASTM D7024
Performance térmica dinámica)	6.0-9.0 ° C, ASTM D7024
Material Forro Blindaje, color negro	Cierre sellado por alta frecuencia para garantizar impermeabilidad, no se aceptaran costuras.
Certificado por un laboratorio textil acreditado.	Material Vinilito, soporte textil poliéster
	Resistencia tensión Urdimbre 31 kgf y trama 17 kgf
Material de Blindaje	Aramida 100%,
Certificado de Calidad de producto, del fabricante de los chalecos blindados.	Certificación de Cumplimiento de la Norma NIJ 01 01 06, expedida por el Ente Autorizado en el exterior, expedido con fecha no anterior al año 2011, Con su respectiva traducción al idioma español. Obs.: La certificación mundial que rige sobre chalecos antibalas es la NIJ del Instituto Nacional de Justicia de USA, no se aceptarán certificaciones similares o equivalentes.
Certificado de Laboratorio	Certificación del Laboratorio Acreditado, con fecha no anterior al año 2010 que demuestre el cumplimiento estricto de las pruebas balísticas, de la norma NIJ 01 01 06, acompañado de su traducción al idioma español. Obs.: Los laboratorios acreditados son los certificados solamente por el Instituto Nacional de Justicia de USA que es el principal regulador mundial en el tema chalecos antibalas.
Póliza de Seguros	Emitida por empresa de seguros que cubra la República del Paraguay, con una responsabilidad civil por U$10 millones de dólares. Obs.: El monto de la póliza no se refiere a la empresa que vende a nivel local, sino a la empresa internacional fabricante de los chalecos que debe tener una garantía de calidad con seguro de responsabilidad civil; la empresa local no tiene que tener esta póliza de seguros, sino la empresa que produce los chalecos tiene que tener con cobertura para Paraguay. La ejecución se daría si el chaleco, dentro del tiempo de garantía, no cumplió con su propósito en servicio, es decir no evitó que una bala penetre el mismo y mate o hiera al policía; ésta se ejecutará previa investigación del hecho por la empresa internacional y la empresa de seguros internacional.
Certificación de calidad ISO 9001, del oferente.	El oferente deberá anexar la certificación ISO 9001. Se aceptarán certificaciones del fabricante, con el alcance de la fabricación de productos de protección personal.
Muestras	Se deberá presentar junto con la oferta una muestra del Chaleco ofertado.
Garantía	Los Chalecos deberán tener una garantía de buen funcionamiento durante 12 meses a partir de la entrega efectiva de los bienes.

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: Póliza de Seguro emitida por una empresa de seguros que cubra la República del Paraguay como garantía de calidad de los chalecos, con una responsabilidad civil por U$10 millones de dólares. Ésta Póliza la deberá emitir la empresa fabricante de los chalecos.

CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *serán en el lugar de almacenamiento/instalación del suministro solicitado y realizado por técnicos de la Policía Nacional.* *a) Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose*

	diferencia o alteraciones de calidad, el Comprador notificará inmediatamente dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir los productos/servicios, en un plazo de 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación al proveedor, por lo cual al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 26 de las CGC (Condiciones Generales del Contrato). b) *Si el Vendedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerada como causal de rescisión de contrato por causa imputable al contratista.*

CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *2 (dos) días hábiles.*

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Fernando Sakoda G., Director
Dirección de
Unidad Operativa de Contrataciones